

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 5 de julio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se prorroga una beca de formación en el área de Voluntariado correspondiente a la convocatoria de 2009 (BOJA núm. 145, de 26.7.2010).

Advertido error en la Resolución de 5 de julio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se prorroga una beca de formación en el área de Voluntariado correspondiente a la convocatoria de 2009, publicada en BOJA núm. 145, de 26 de julio de 2010, se procede a su corrección en los términos que a continuación se indican:

Donde dice:

«Tercero. La asignación mensual de la beca objeto de esta prórroga será de 1.047,54 € mensuales.»

Debe decir:

«Tercero. La asignación mensual de la beca objeto de esta prórroga será de 1.255 € mensuales.»

Málaga, 2 de agosto de 2010

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 361/2010, de 3 de agosto, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Écija (Sevilla), de una parcela de titularidad municipal, sita en el Ruedo de dicha localidad, con destino a la construcción de un Hospital de Alta Resolución, y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.

Por el Ayuntamiento de Écija (Sevilla), se ha acordado ceder gratuitamente la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de una parcela de 35.000 m², sita en el Ruedo de dicho municipio al Pago de Dos Fuentes, con destino a la construcción de un Hospital de Alta Resolución.

Por la Consejería de Salud, se considera de interés la aceptación de la referida cesión, con destino a la construcción de un Hospital de Alta Resolución.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 3 de agosto de 2010,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad acordada por el Ayuntamiento de Écija (Sevilla), de una parcela de 35.000 m² sita en el Ruedo de dicho municipio al Pago de Dos Fuentes, con destino a la construcción de un Hospital de Alta Resolución.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Écija (Sevilla), al tomo 1433, libro (1052), folio 222, con el número de finca 28453, con la siguiente descripción.

Parcela de Terreno, en el Ruedo de esta ciudad de Écija (Sevilla), en el Pago de Dos Fuentes (que se destinará al futuro hospital) y que se denomina 1.ª Mide treinta y cinco mil metros cuadrados (35.000 m²). Linda: Norte, antigua carretera Madrid-Cádiz, hoy prolongación de la avenida del Doctor Sánchez Malo; Sur, y Oeste, parcela vial 1B; nueva circunvalación de la parcela Hospital; y Este, con resto de finca matriz.

Referencia catastral número: 5362101UG1556S0001XK.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades de Andalucía, la cesión gratuita de la propiedad se formalizará en escritura pública o documento administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión gratuita de la propiedad de la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe al Servicio Andaluz de Salud con destino a la construcción de un Hospital de Alta Resolución.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 3 de agosto de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

DECRETO 362/2010, de 3 de agosto, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Estepona (Málaga), de una parcela de titularidad municipal, sita en el partido de Monterroso, UEN-R10 «Jioral» de dicha localidad, con destino a la construcción de una Oficina Comarcal Agraria y se adscribe a la Consejería de Agricultura y Pesca.

Por el Ayuntamiento de Estepona (Málaga), se ha acordado ceder gratuitamente la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía de una parcela de 875 m², sita en el partido de Monterroso, UEN-R10 «Jioral» de dicho municipio, con destino a la construcción de una Oficina Comarcal Agraria.

Por la Consejería de Agricultura y Pesca se considera de interés la aceptación de la referida cesión, con destino a la construcción de una Oficina Comarcal Agraria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 3 de agosto de 2010,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad acordada por el Ayuntamiento de Este-

pona (Málaga), de una parcela de 875 m², sita en el partido de Monterroso, UEN-R10 «Jioral», de dicho municipio, con destino a Oficina Comarcal Agraria.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepona núm. 1, tomo 946, libro 698, folio 9, finca 48266 y con la siguiente descripción:

Urbana: parcela de terreno en el término municipal de Estepona, en el partido de Monterroso, perteneciente a la UEN-R10. Tiene una superficie de ochocientos setenta y cinco metros cuadrados. Y son sus linderos: al Norte, con finca de doña María Dolores Rodríguez Díaz y con Vereda; al Sur, Este y Oeste, con la finca matriz. Sobre esta parcela se asienta la nueva Oficina Comarcal Agraria (OCA). Referencia catastral 6736514UF0363N0001QK.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita de la titularidad objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Agricultura y Pesca, con destino a Oficina Comarcal Agraria (OCA).

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 3 de agosto de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 374/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 374/2010, interpuesto por don José Antonio Caffarena Laporta contra la desestimación de la Resolución de 19 de febrero de 2010, al recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 11 de septiembre de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se le deniega la solicitud de reconocimiento de complemento retributivo del artículo 33.2 de la Ley 31/1990, de los Presupuestos Generales del Estado para el año 1991, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Málaga.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de julio de 2010.- El Secretario General (Res. de 4.6.2010), la Coordinadora General, Pilar Vázquez Valiente.

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 75/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 75/2010, interpuesto por doña Isabel Valle Ramírez, contra la Resolución de 10 de noviembre de 2008, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se acuerda la inclusión de la interesada en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C1.1000), por el sistema de Promoción Interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2007, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de julio de 2010.- El Secretario General (Res. de 4.6.2010), la Coordinadora General, Pilar Vázquez Valiente.

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 345/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 345/2010, interpuesto por don Manuel de los Pinos Santos, contra la Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Cádiz, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cádiz.